



**DESPACHO PROCURADOR GENERAL**

**CIRCULAR No 018**

**PARA:** EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.

**DE:** PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

**ASUNTO:** ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL 2010 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.

**FECHA:** 15 MAR. 2010

El Procurador General de la Nación, en aplicación de las disposiciones constitucionales previstas en los artículos 118, 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia, que le confieren funciones preventivas, de intervención y disciplinarias, descritas en el Decreto Ley 262 de 2000 y Ley 734 de 2002, con sus reglamentos, y teniendo en cuenta la defensa de los derechos fundamentales, defensa del patrimonio público y la lucha contra la corrupción, **REQUIERE** a las Empresas Prestadoras de Servicios del Régimen Contributivo y Subsidiado, en el siguiente sentido:

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de la Protección Social (MPS) es una estrategia del orden nacional que busca la protección universal de la niñez Colombiana frente a enfermedades que pueden ser prevenidas mediante la administración de vacunas.

Que el Plan Nacional de Salud Pública, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Conpes 091 de 2005), la Ley de infancia y adolescencia y el Plan Nacional de Desarrollo "Estado comunitario desarrollo para todos" (Ley 1151 de 2007) establecieron como una prioridad el fortalecimiento estratégico del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) para disminuir la mortalidad infantil y de los niños menores de cinco años.

Que para lograr los objetivos planteados se requiere el compromiso de las instituciones responsables de garantizar la protección de la salud de todos los habitantes del país.

Por lo anterior y con el fin de lograr el cumplimiento de dichos objetivos en la presente vigencia, se deberán realizar las siguientes acciones:



- I. Garantizar la vacunación gratuita con los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones a toda su población afiliada, realizando acciones de promoción, inducción a la demanda activa así como la garantía de accesibilidad efectiva y con calidad cumpliendo con las normas definidas por el Ministerio de la Protección Social.
- II. Garantizar el talento humano suficiente para dar respuesta a las necesidades del PAI.
- III. Garantizar la contratación de las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vacunación de su población afiliada.
- IV. Participar y promover reuniones tendientes a analizar la situación y el desarrollo de actividades del PAI.
- V. Consolidar y enviar oportunamente los datos de vacunación de su red propia de acuerdo con el cronograma establecido por las autoridades locales de salud.
- VI. Analizar mensualmente los logros alcanzados en coberturas de vacunación y actuar en concordancia a estos resultados.
- VII. Garantizar la disponibilidad de vacunas e insumos críticos en los puntos de vacunación de la red propia.
- VIII. Implementar las políticas formuladas por el MPS en relación con la introducción de nuevas vacunas.
- IX. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cadena de frío de su red propia y de ser necesario complementarla mediante la adquisición de equipos siguiendo los lineamientos que al respecto emita el MPS.
- X. Realizar supervisión en PAI al personal de salud de su red propia o contratada.
- XI. Certificar al talento humano de su red propia en competencia laboral para la administración de medicamentos e inmunobiológicos de acuerdo a la normatividad vigente.
- XII. Garantizar las acciones de su competencia para confirmar o descartar la presencia de enfermedades inmunoprevenibles en sus afiliados.





- XIII. Adquirir insumos tecnológicos para implementar en todas las unidades vacunadoras de su red el software de captura de datos de vacunación elaborado por el MPS, una vez se encuentre disponible.
- XIV. Participar activamente en las Jornadas de vacunación programadas.
- Marzo:** jornada de vacunación de embarazadas contra el AH1N1/2009
  - Abril:** Jornada Nacional de Vacunación de las Américas.
  - Julio:** Jornada nacional de vacunación con énfasis en sarampión-rubéola.
  - Septiembre:** Tercera jornada nacional de vacunación.

La anterior solicitud es realizada de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de las funciones preventivas y de control de gestión establecidas en los artículos 23 y 24 del Decreto 262 de 2000, y teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección General de Salud Pública, Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de la Protección Social, para lo cual se le conmina, a tomar las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento con las disposiciones legales en razón al grave impacto que puede generar en la salud pública de los colombianos.

El Ministerio Público de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, Insta a la atención de los servicios de salud y a garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

  
**ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación